



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provías Nacional

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

TÉRMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE REPOSICIÓN DE ALCANTARILLA PARA LA ATENCIÓN DE LA EMERGENCIA VIAL: RECUPERACION DE PLATAFORMA POR COLAPSO DE ALCANTARILLA EN EL KM 62+730 AL KM 62+750 DEL TRAMO PUENTE RAITHER - PICHANAKI, RUTA PE-5S

1. AREA QUE REQUIERE EL SERVICIO

El Área Técnica de la Unidad Zonal X Junín – Pasco, Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional PROVIAS NACIONAL, ubicado en la Av. Circunvalación N° 550, RUC N° 20503503639, ciudad de la Merced, provincia de Chanchamayo, región Junín, perteneciente al Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

2. OBJETIVO DE LA CONTRATACION

Contratar una persona natural o jurídica para brindar el SERVICIO DE REPOSICIÓN DE ALCANTARILLA PARA LA ATENCIÓN DE LA EMERGENCIA VIAL: RECUPERACION DE PLATAFORMA POR COLAPSO DE ALCANTARILLA EN EL KM 62+730 AL KM 62+750 DEL TRAMO PUENTE RAITHER - PICHANAKI, RUTA PE-5S, a cargo de la Unidad Zonal X Junín Pasco, en adelante LA ENTIDAD.

3. FINALIDAD PUBLICA

La Unidad Zonal X Junín - Pasco con la finalidad de mantener una mejor infraestructura Vial y en buen Estado de Transitabilidad la Red Vial Nacional, mediante LA ATENCIÓN DE LA EMERGENCIA VIAL: RECUPERACION DE PLATAFORMA POR COLAPSO DE ALCANTARILLA EN EL KM 62+730 AL KM 62+750 DEL TRAMO PUENTE RAITHER - PICHANAKI, RUTA PE-5S, a cargo de la Unidad Zonal X Junín-Pasco.



META	ATENCION DE EMERGENCIA VIALES EN EL DEPARTAMENTO DE JUNIN
------	---

4. DESCRIPCION DEL SERVICIO

Brindar SERVICIO DE REPOSICIÓN DE ALCANTARILLA PARA LA ATENCIÓN DE LA EMERGENCIA VIAL: RECUPERACION DE PLATAFORMA POR COLAPSO DE ALCANTARILLA EN EL KM 62+730 AL KM 62+750 DEL TRAMO PUENTE RAITHER - PICHANAKI, RUTA PE-5S.

4.1 Actividades del Servicio.

Las Actividades del servicio a desarrollar por la persona natural o jurídica para la emergencia vial son los siguientes:

- El proveedor deberá realizar una visita in situ y evaluar los trabajos a realizar, a fin de presentar su propuesta económica de manera óptima teniendo en cuenta que el servicio es a todo costo.
- El proveedor deberá realizar los trabajos de reposición de alcantarilla a todo costo (incluye TMC de 60”, equipos mecánicos, movilización y desmovilización de equipos, guardiana, operación, mantenimiento, combustible, insumos, herramientas, entre otros para la ejecución de los trabajos).
- Actividades a ejecutar:

ACTIVIDADES A EJECUTAR	UND	METRADO
EXCAVACION PARA ESTRUCTURAS	M3	441.00
RETIRO DE TMC COLAPSADO	ML	18.00
COLOCACION TMC CORRUGADO DE 60” (D=1.50M)	ML	18.00





NOTA: Los metrados son referenciales, el proveedor debe realizar la visita in situ a fin de elaborar su oferta.

- La ejecución del Servicio se verificará acorde al "Manual de Carreteras: Mantenimiento o Conservación Vial" aprobado mediante la Resolución Directoral N°08-2014-MTC/14; así como en lo que corresponda, al Manual de Carreteras: Especificaciones Técnicas Generales para Construcción (EG-2013).
- El contratista deberá colocar señales preventivas y dispositivos de seguridad que garanticen la ejecución de los trabajos en la vía nacional.
- El contratista deberá proveer el TMC de 60" de diámetro para una longitud de 18ml incluyendo sus pernos y accesorios, asimismo, deberá realizar el armado, al costado de la vía nacional en el sector de la emergencia vial para su colocación.
- Cuando la corriente de agua impida la ejecución de los trabajos, deberán desviar de manera que no afecte y/o sature el lugar de trabajo.
- El Contratista deberá realizar el corte y excavación de la calzada en un ancho promedio de 3.50 m, en una longitud de 18.00 ml y una altura promedio de 7.00m, con lo equipos mecánicos hidráulicos necesarios.
- Se deberá realizar los trabajos de excavación de manera cuidadosa para evitar la erosión en el terreno.
- Colocar el TMC de 60" armado cuidadosamente utilizando los equipos mecánicos hidráulicos necesarios, teniendo en cuenta la pendiente la cual deberá ser como mínima de 2% por cada metro lineal.
- El proveedor deberá señalizar de manera adecuada el área donde se realizará las actividades, asimismo, deberá realizar el control de tránsito a fin de evitar accidentes.
- El proveedor deberá utilizar medios hidráulicos y/o equipos necesarios para realizar los trabajos de encauzamiento de curso de agua, enrocado.
- Es responsabilidad del proveedor ejecutar el servicio siguiendo todos los procedimientos de seguridad.



5 PERFIL DEL POSTOR

A. DEL POSTOR:

Capacidad Legal:

- El proveedor puede ser persona natural o jurídica.
- Contar con Registro Único de Contribuyentes (RUC) activo y habido (Acreditar con Ficha RUC).
- El postor debe contar con inscripción en el Registro Nacional de Proveedores (RNP), capítulo de Servicios.
- No debe tener impedimento para contratar con el estado (Acreditar con Declaración Jurada).

Capacidad Técnica:

- Deberá contar con TMC de 60".
 - Deberá contar con una (01) excavadora hidráulica sobre orugas 210-260 HP.
 - Deberá contar con plancha compactadora y/o tipo canguro.
- Acreditar con copia de documento de boleta y/o factura que sustente la propiedad y/o compromiso de compra venta o alquiler del equipo requerido.





Experiencia laboral:

- El postor debe acreditar un monto facturado acumulado igual o mayor a una (01) vez el valor ofertado, por la contratación de trabajos iguales o similares a la convocatoria, durante los cinco (05) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computaran desde la fecha de conformidad o emisión del comprobante de pago, el cual deberá acreditarse con copia simple de los contratos y/o ordenes de servicios con su respectiva conformidad y/o comprobantes de pago con su constancia correspondiente.
- Se considera trabajos similares: instalación de alcantarillas y/o reparación de alcantarillas y/o reposición de alcantarillas y/o obras viales o la combinación de estos.

B. DEL PERSONAL PROPUESTO:

Capacidad Legal:

- Copia de Documento Nacional de Identidad (DNI) vigente del personal.
- Todo el personal deberá contar con SCTR Salud y SCTR Pensión vigente, deberá ser presentado a la notificación de la Orden para la emisión de la orden de servicio.

Capacidad Técnica y Profesional:

- Deberá contar como mínimo 01 Capataz, 02 auxiliares.
- Equipos de protección personal (zapatos de seguridad, casco de seguridad, chalecos y/o polo con elementos reflectivos) para cada trabajador. Acreditar con declaración jurada.

Experiencia:

Capataz

- 01 año como capataz y/o maestro de obra en obras viales.



6 ENTREGABLES

Los resultados esperados o entregable será presentado mediante el sistema SGD <https://sgd.pvn.gob.pe>, en un plazo no mayor a cinco (05) días calendario luego de culminada la prestación del servicio, conforme se detalla a continuación.

ENTREGABLE	PLAZO
Único entregable (presentar un informe que contenga Memoria descriptiva, Descripción de las actividades ejecutadas, Sustento de metrados, Panel fotográfico)	02 días calendario

➤ **FORMA DE PRESENTACIÓN**

La presentación de los documentos será en un (01) ejemplar (01 original), el cual deberá tener la firma del Representante Legal del Contratista.

Nota:

El horario regular para la presentación de la documentación por el Sistema SGD <https://sgd.pvn.gob.pe>, es de lunes a viernes de 8:30 a.m. a 17:30 p.m., pasado este horario, la documentación podrá ser presentada, pero se dará por recibida y registrada, a partir del día





hábil siguiente. Seguidamente se presenta la documentación en original a la Oficina - Zonal Junín Pasco.

De existir observaciones, se realizará el levantamiento de observaciones dentro de los dos (02) días calendarios, contados a partir del día siguiente de haber sido notificado, en caso que persistan las observaciones del informe y/o no presente el levantamiento de observaciones, se aplicará las penalidades correspondientes.

7. PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO

El plazo de la prestación del servicio es de (02) días calendarios contados a partir del día siguiente de la recepción de la Orden de Servicio. En caso de ejecutarse los trabajos en un plazo menor por labores atípicas que incluyen días feriados, sábados y domingos, el pago se efectuará por el total del servicio realizado.

8. LUGAR DE EJECUCIÓN

EL lugar de la prestación del Servicio, es en el ámbito de la atención de la EMERGENCIA VIAL: RECUPERACION DE PLATAFORMA POR COLAPSO DE ALCANTARILLA EN EL KM 62+730 AL KM 62+750 DEL TRAMO PUENTE RAITHER - PICHANAKI, RUTA PE-5S.

9. CONFORMIDAD DE LA PRESTACION DEL SERVICIO

Una vez concluida la ejecución propia de la prestación, la conformidad de recepción del servicio la otorgará el Área Usuaria, representado por el Ing. Supervisor y/o Residente y/o jefe de la Unidad Zonal X Junín – Pasco, determinando si las prestaciones han sido cabalmente cumplidas y expresar la conformidad a las misma; quién deberá verificar, la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones establecidas en los TDR del servicio; debiendo realizar las pruebas necesarias que correspondan.

Asimismo, en la conformidad deberá precisar las penalidades que correspondan, por omisión, retraso o incumplimiento de los TDR y el cumplimiento de la prestación del entregable respectivo.

La conformidad de recepción del servicio, se efectuará mediante la elaboración de un informe, indicando claramente la conformidad de la recepción del servicio ejecutado, firmado por el ingeniero Supervisor y/o Residente y/o Jefe de la Unidad Zonal X Junín – Pasco.

De existir observaciones en la recepción del servicio, se consignará en un acta respectiva, indicándose claramente el sentido de las observaciones, dándose a EL CONTRATADO, un plazo prudencial para la subsanación. Dicho plazo no podrá ser menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días calendarios.

Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATADO no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan.

Este procedimiento no será aplicable cuando el servicio manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecida y pactadas en el presente Contrato, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectuará la recepción, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándosele las penalidades que correspondan.

Este procedimiento no será aplicable cuando el servicio manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecida y pactada en el presente Contrato, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectuará la recepción, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades que correspondan.





La recepción conforme de la Entidad del servicio contratado, no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos del servicio.

10. MODALIDAD DE PAGO

Suma Alzada.

11. FORMA DE PAGO Y PENALIDAD

Luego de haberse dado la conformidad a la prestación se genera el derecho al pago de EL CONTRATISTA. Todos los pagos que la ENTIDAD debe realizar a favor de EL CONTRATISTA por concepto del servicio objeto del contrato, se efectuarán después de ejecutada la respectiva prestación. El pago se efectuará con los fondos de la Certificación Presupuestal establecida y aprobado por la Oficina de Programación, Evaluación e Información de PROVIAS NACIONAL (OPEI).

El pago se efectuará en una (01) sola armada en soles, después de ejecutada la respectiva prestación y otorgada la conformidad correspondiente. En la conformidad deberá precisarse, además del cumplimiento del entregable, las penalidades que correspondan, por omisión, retraso o incumplimiento de los términos de referencia del servicio; para la ejecución de los descuentos en Tesorería de corresponder.

El CONTRATADO deberá incluir en la Factura, todos los impuestos y tributos de conformidad con la legislación vigente aplicable; así como, cualquier otro concepto que sea aplicable y que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio contratado.

El plazo para el pago será dentro de los diez (10) primeros días del mes siguiente de la prestación, previa recepción de la Factura y los documentos que sustenten la prestación del servicio.

El pago obligatoriamente, se efectuará a través del abono directo en la respectiva cuenta corriente bancaria, abierta en las entidades del Sistema Financiero Nacional, para lo cual, EL CONTRATADO deberá comunicar a Tesorería, su Código de Cuenta Interbancario (CCI), para su validación, mediante una Carta de Autorización correspondiente.

Si EL CONTRATADO incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, La ENTIDAD le aplicará en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso hasta por el monto máximo equivalente al cinco por ciento (5%) del monto del contrato.

El Área Usaria, determinará la aplicación y efectuará el cálculo de las penalidades, en caso de incumplimiento o mora en la ejecución de las prestaciones. Por lo que, al remitir la Conformidad de la prestación para la tramitación del pago respectivo, deberá efectuar el cálculo de la penalidad en caso corresponda, precisando el importe a deducirse.

La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula.

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Dónde:

F= 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días en el caso de bienes y servicios.

F = 0.20 para plazos mayores a sesenta (60) días en el caso de bienes y servicios.

12. OTRAS PENALIDADES





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provías Nacional

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

El Personal del Contratado debe realizar sus actividades diarias con el equipo mínimo de protección de personal (casco, zapato de seguridad, chaleco); en caso contrario será penalizado con S/.50.00 por día de falta. La penalidad será impuesta por el Ing. Supervisor y/o Residente y/o Jefe de la Unidad Zonal X Junín – Pasco.

Las penalidades serán aplicadas por cada día, por cada trabajador, evento o incidencia, según sea el caso.

Cuando se llegue a cubrir el monto de la penalidad equivalente al diez por ciento (10%) del monto del servicio, LA ENTIDAD podrá resolver la Orden de Servicio parcial o totalmente por incumplimiento, cursando Carta Simple al Proveedor.

13. DISPOSICIONES DE GESTION DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación

14. RESOLUCION DE CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

15. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.



¡EL PERÚ A TODA
MÁQUINA!



Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

16. CLAUSULA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley General de Contrataciones Públicas.



17. CLÁUSULA DE GARANTÍAS

De corresponder

18. OTRAS CONDICIONES ADICIONALES

De presentarse hechos generadores de atraso, el contratista puede solicitar ampliación de plazo dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes de finalizado el hecho generador del atraso o paralización, solicitud debidamente sustentada y que no es subsanable. La entidad debe resolver dicha solicitud y notificar su decisión al Prestador del Servicio en un plazo de diez (10) días calendarios, computado desde el día siguiente de su presentación.

El Prestador del Servicio designado para el servicio será a dedicación exclusiva por el tiempo que dure el mismo, en coordinación con la (considerar el área a coordinar).

La (área Usuaría), por la naturaleza del servicio puede resolver el contrato con el Prestador del Servicio, tan solo con la notificación, sin expresar motivación.

El Prestador del Servicio deberá cumplir con la Confidencialidad y Reserva Absoluta en el manejo de información y documentación a la que tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación del servicio, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

En tal sentido, EL CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la Información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones.

Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos y demás documentos e información compilados o recibidos por el contratista.

La presente contratación, se encuentra regulada por el Código Civil vigente (Artículo 1764 al 1770 – Decreto Legislativo 295), no existiendo subordinación, dependencia, ni vínculo laboral con el locador contratado; el mismo que no desarrolla actividades de carácter permanente, no generando derecho laboral alguno para quien lo presta.

La Entidad podrá resolver la presente contratación por desaparición de la necesidad, y notificar su decisión al contratista mediante carta notarial y/o carta simple.

19. LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provías Nacional


“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.



Ing. JOSE LUIS CATETANO MULATO
SUPERVISOR UNIDAD ZONAL JUNIN - PASCO
PROVIAS NACIONAL - MTC
CIP: 159066

Elaborado por



ING. RONALD DOMINGO BLANCO GONZALES
Jefe de la Unidad Zonal X Junin - Pasco
MTC - PROVIAS NACIONAL

Aprobado por